



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 127/2018

VISTO:

El Memorándum N° 077/18, emanado del bloque MPF del Concejal Alejandro NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 03 de julio de 2018, bajo el N° 622;
la cuadragésima quinta (45°) edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena"; y
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal la cuadragésima quinta (45°) edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena"; la cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de agosto del corriente año;
que el Gran Premio de la Hermandad nació como una carrera automovilística destinada sólo para aventureros, con el correr del tiempo se transformó en la competencia deportiva de mayor trascendencia de la Isla Grande de la Tierra del Fuego, adquiriendo la impronta de magia y misterio propia de la región que ve transitar año tras año, más de un centenar de equipos que batallan por lograr unir dos ciudades de distintas naciones, pero que por esos días se convierten en un sólo pueblo, que da un ejemplo de confraternidad digno de imitar;
que la pasión del Gran Premio sigue tan vigente como en sus primeros años y que reúne un sinfín de voluntades que se aprestan a vivir su cuadragésima quinta (45°) edición, con más fuerza, mas pasión y con la ilusión deportiva intacta de saberse un ganador;
que debemos mencionar, respecto del origen de la carrera, que el marco de referencia histórica en nuestro país es el 17 de agosto, por cuanto ese día se conmemora el fallecimiento del General Don José de San Martín, mientras que en el pueblo chileno se conmemora el natalicio del máximo prócer chileno, el General Bernardo O'Higgins, que esta justa deportiva reconoce el coraje y entereza de cientos de deportistas argentinos – chilenos, que consolidan desde el año 1974 un evento deportivo automovilístico de carácter inigualable;
que el Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena ha recibido el reconocimiento de nuestra Provincia al declararlo Patrimonio Cultural y Deportivo de los Fueguinos, mediante Ley Provincial N° 584/04;
que el Municipio incentiva la iniciativa y participación activa de los ciudadanos en la organización de eventos de carácter deportivo, cultural y social;
que la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera como instrumento formativo y de protección de salud;
que nuestro Municipio ha adherido a tan importante reconocimiento y además, año a año, expresa su apoyo a los dirigentes y deportistas que participan en ella;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente.

VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 2°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA RPESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de interés Municipal la cuadragésima quinta (45°) edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino – Chilena" a realizarse los días 18 y 19 de agosto del corriente año.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

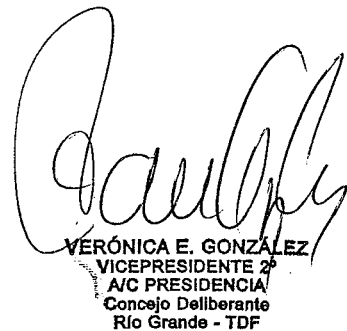
Artículo 2°.- HACER entrega de copia del presente a las autoridades deportivas organizadoras de ambas Naciones.

Artículo 3°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de julio de 2018.
FR



Lic. MABEL I. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 2º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF